

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.825, DE 05.09.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.061.856-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pencahue**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 103,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Perales s/n, comuna de Maule, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 28' 24" Latitud Sur, 71° 49' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Log Periódica; 13,45 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	34,90	25	0	6,0	0,90
2	Log Periódica	32,30	25	0	6,0	0,90
3	Log Periódica	29,70	10	0	6,0	0,90
4	Log Periódica	27,10	10	0	6,0	0,90

- Largo de cable alimentador : 31,3 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 100 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,80	0,01	1,34	4,75	9,63	14,94	20,35	23,10	25,68
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	32,77	37,08	30,75	24,73	22,73	19,02	13,60	8,34	3,73

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN